RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 109
La Paz,
13 JUN 2025

VISTOS:

La Dirección General de Planificación, mediante Nota Interna MPD/DGP/UIT-NI 0037/2025, solicitó la aprobación de la Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional dispone que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 214 de 22 de julio de 2009, dentro del Eje 2: Fortalecimiento de la Transparencia en la Gestión Pública y el Derecho de Acceso a la Información, establece la Universalización del uso de Internet y las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en los sujetos obligados, disponiendo que con el fin de llegar a la sociedad, se instruirá a todos los servicios disponer su información en sus respectivas páginas web institucionales, conforme a estándares uniformes.

Que la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, en el Parágrafo I del Artículo 75 dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que el Artículo 34 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013, establece que el Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades pondrá a disposición y facilitará de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la Participación y Control Social, la información de acuerdo a lo establecido en la Ley. Así también establece, que el Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, implementará centros de documentación, redes de información,

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 - Casilla N° 12814 - Central Piloto (591) 50850019 - Fax (591-2) 2312641
www.planificacion.gob.bo - contactanos@planificacion.gob.bo

gobierno electrónico, telecentros y otros instrumentos similares, que facilitarán el acceso y comprensión de la documentación e información pública.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de 4 de septiembre de 2017, establece entre las funciones de estas Unidades, el asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional en Transparencia y Lucha contra la Corrupción, salvo en los casos de información relativa a la defensa nacional, seguridad del Estado o al ejercicio de facultades constitucionales por parte de los Órganos del Estado; los sujetos a reserva o los protegidos por los secretos comercial, bancario, industrial, tecnológico y financiero, en el marco de la normativa vigente así como; Implementar, en coordinación con su entidad o empresa pública, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que mediante Resolución Ministerial N° 156/2018 de 7 de diciembre de 2018, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, aprueba el Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales "Acceso a la Información", con alcance para todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria.

Que el Informe Técnico MPD/DGP/UIT-INF 0024/2025, emitido por la Dirección General de Planificación, concluye: "*-La implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso a la información es un componente esencial para garantizar la transparencia, salvo en los casos de excepción previstos por disposición legal. -La página web institucional www.planificacion.gob.bo se consolida como una herramienta estratégica para la gestión pública, la rendición de cuentas y la interacción con la ciudadanía. Su diseño y funcionalidades cumplen con los estándares normativos, técnicos y operativos requeridos para su oficialización, alineándose con los principios del Gobierno Electrónico y contribuyendo a la eficiencia de los servicios públicos, que es dinámica y debe ser actualizada de acuerdo con requerimientos institucionales. -La formalización del uso oficial del sitio web www.planificacion.gob.bo como plataforma institucional del Ministerio de Planificación del Desarrollo, garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso a la información pública, transparencia y Gobierno Electrónico. -La guía de uso para la administración de la página web del MPD es un instrumento técnico y operativo que facilitará su gestión y mantenimiento, permitiendo a los responsables administrativos actualizar los contenidos de manera eficiente, oportuna y conforme a las normativas vigentes. Este documento contribuye a estandarizar los procesos internos, asegurando la continuidad, calidad y coherencia de la información publicada en el portal institucional*", recomendando la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe la Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD, Primera Versión, así como el establecimiento del sitio web del Ministerio como página oficial del MPD.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN V°B° Dushinka Flores M.P.D.

V°B° Steve Mendoza M.P.D.

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 - Casilla N° 12814 - Central Piloto (591) 50850019 - Fax (591-2) 2312641
www.planificacion.gob.bo - contactanos@planificacion.gob.bo

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, emitió el Informe Jurídico MPD/DGAJ/UGJ-INF 0114/2025 estableciendo que: *"En base a lo señalado precedentemente, se concluye que en el marco y aplicación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y del* Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales "Acceso a la Información", *la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la "Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD", Primera Versión y el establecimiento de la página web oficial del MPD, no contravienen marco legal alguno."*

Que los incisos f) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, disponen que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, el resolver en última instancia todo acto administrativo que corresponda al Ministerio; y el emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

El Ministro de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la "Guía de Uso para la Administración de la Página Web del Ministerio de Planificación del Desarrollo", Primera Versión, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el sitio web www.planificacion.gob.bo es la Página Web Oficial del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

TERCERO.- Las Direcciones Generales de Planificación, de Asuntos Administrativos y la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, quedan encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Cusicanqui Layza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 - Casilla N° 12814 - Central Piloto (591) 50850019 - Fax (591-2) 2312641
www.planificacion.gob.bo - contactanos@planificacion.gob.bo

GUÍA DE USO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL MPD

1. INTRODUCCIÓN

La Página Web del Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD es un recurso esencial para el acceso ciudadano a información y datos de interés público. Por ello, su administración debe estar orientada con los preceptos de responsabilidad, calidad y actualización continua, cumpliendo con las normativas legales vigentes y las políticas institucionales definidas en materia de transparencia en el acceso a la información pública.

2. ALCANCE

Este documento es de uso interno y se constituye en una guía práctica para todos los involucrados en la administración de la Página Web, estableciendo la definición de procedimientos, tareas y responsabilidades. Asimismo, establece los mecanismos de supervisión y evaluación necesarios para mantener la integridad, seguridad y eficiencia del sitio.

3. MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;
b) Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, de General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación;
c) Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
d) Decreto Supremo N° 214, de 22 de julio de 2009, Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción;
e) Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, que tiene por objeto aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico;

UNIDAD DE SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA V°B° Juan Gonzales D.G.P. M.P.D.

f) Decreto Supremo N° 4445, de 13 de enero de 2021, que tiene por objeto instituir la "Imagen de Gobierno" y aprobar el "Manual de Identidad Imagen Gobierno" en Bolivia;

g) Resolución Ministerial N° 156/2018, de 7 de diciembre de 2018, que aprueba el Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales "Acceso a la Información";

h) Resolución Ministerial N° 046, de 26 de enero de 2018, que aprueba el Reglamento de las Condiciones Normativas y Técnicas para el Acceso Gratuito a Sitios Web.

4. OBJETIVO

La presente guía, tiene como objetivo establecer los lineamientos, para la administración eficiente, segura y transparente de la Página Web del MPD. Este documento busca garantizar que la Página Web funcione como una herramienta eficaz para la comunicación institucional, la difusión de información pública y la promoción de la transparencia en las actividades del MPD, en cumplimiento con las normativas vigentes y las políticas institucionales.

5. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente guía está sujeta a revisiones anuales o extraordinarias, las cuales se realizarán cuando se identifiquen necesidades de mejora, cambios normativos o ajustes requeridos para garantizar su efectividad.

La Dirección General de Planificación es la responsable de garantizar la difusión de la guía a todo el personal del Ministerio, incluyendo servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea. Así como custodiar la documentación asociada a los procesos de aprobación y actualización del documento, en resguardo de la trazabilidad institucional.

V°B° Juan Gonzales D.G.P. M.P.D.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Se definen los roles, responsables y responsabilidades asignadas a cada uno de los involucrados en la administración de la página web, para asegurar el óptimo funcionamiento, actualización y seguridad de la misma, además de su aplicación:

Rol	Cargo titular (unidad)	Suplente designado	Responsabilidades clave
Administrador web	Profesional de Infraestructura y Operaciones	Técnico en Operaciones y Control de Calidad	1) Monitorear la disponibilidad y rendimiento del servidor. 2) Gestionar respaldos y recuperación de data. 3) Optimizar capacidad, velocidad y seguridad del servidor. 4) Supervisar la aplicación de esta guía.
Creador de contenidos	Director/Jefe de área generadora (todas las áreas del MPD)	Servidor designado por el jefe de área	1) Analizar pertinencia. 2) Elaborar artículos, noticias y comunicados. 3) Revisar y editar el texto *antes* de enviarlo a publicación. 4) Validar exactitud de datos con unidades involucradas.
Publicador de contenidos – USIT	Profesional Desarrollo de Sistemas – USIT	Técnico de Soporte – USIT	1) Cargar contenido en entorno de prueba prueba y producción. 2) Verificar formato técnico y accesibilidad. 3) Aplicar lineamientos de estilo e imagen institucional. 4) Coordinar con creadores, los ajustes y pruebas de calidad comunicacional. 5) Actualizar contenido publicado.
Publicador de contenidos – UCS	Técnico en Comunicación Social - UCS	Personal designado por la jefatura - UCS	1) Publicar directamente, sólo en las secciones "Noticias" y "Documentos de interés", documentos estratégicos y noticias institucionales—sin intervención de la USIT. 2) Aplicar los lineamientos de estilo e imagen institucional. 3) Retirar o actualizar contenidos vencidos, exclusivos de esas dos secciones, en coordinación con las

UNIDAD DE SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
V°B°
Juan Gonzales
D.G.P.
M.P.D.

			áreas creadoras y el Supervisor UCS.
Supervisor de publicaciones (UCS)	Jefe de la UCS	Técnico en Comunicación Social	1) Revisar gramática, claridad, relevancia y cumplimiento previo de políticas de transparencia. 2) Autorizar paso a producción o devolver con correcciones.
Auditor de contenido (UTLCC)	Responsable de Transparencia – UTLCC	Auditor asignado	Auditoría posterior a la publicación para verificar veracidad, vigencia normativa y acceso ciudadano.
Responsable de capacitación	Analista de Formación – URH	Técnico de Formación – URH	Organizar inducción y actualización en el uso del CMS y la guía.

7. PUBLICACIÓN DE CONTENIDO

En el proceso de publicación de la información en el portal web del MPD, se deben realizar las siguientes tareas, considerando los responsables de cada rol .

PASO	ROL/CARGO	TAREAS
INICIO Solicitud y redacción	Creador de contenidos (área solicitante)	1. Elabora el contenido (artículos, noticias, comunicados, etc) en el formato establecido y alineado con la imagen institucional del MPD. 2. Revisa, corrige, verifica y aprueba el contenido elaborado, a través de los servidores cabeza de área o los designados para este fin. 3. Remite al Supervisor de publicaciones mediante los canales oficiales de comunicación del MPD (Correo electrónico, Nube institucional, Nota interna o informe)
Validación previa	Supervisor de publicaciones (Jefatura UCS)	4. Revisa la calidad del contenido. 〈 Correcta ortografía y gramática. 〈 Claro y comprensible para el público objetivo. 〈 Cumplir con los criterios previstos en el Manual de Identidad Imagen Gobierno vigente. 5. Aprueba la publicación y remite al Publicador de contenido o, si es necesaria

V°B° Juan Gonzales D.G.P. M.P.D.

		una corrección remite al "Creador de contenido" para su ajuste con los comentarios pertinentes.
Carga contenido en entorno de prueba	Publicador de contenido (USIT)	6. Sube el contenido aprobado al portal de prueba. 7. Ajusta el contenido a formato accesible (computadora, tableta, móvil) para garantizar su correcta presentación. 8. Solicita revisión final al Supervisor de publicaciones.
Visto bueno final	Supervisor de publicaciones (UCS)	9. Revisa la página de prueba, si está conforme, decide quién publica en producción: (UCS: Noticias y Documentos de interés. (USIT: cualquier otra sección. 10. Si hay fallos, devuelve al Publicador de contenido.
Publicación en producción - USIT	Publicador de contenido (USIT)	11. Publica en producción las secciones no cubiertas por la UCS. 12. Notifica al Creador y al Supervisor mediante un medio oficial.
Publicación en producción - UCS	Publicador de contenido (UCS)	13. Publica directamente en "Noticias" y "Documentos de interés". 14. Notifica al Creador y al Supervisor mediante un medio oficial.
Auditoría posterior y mantenimiento	Auditor de contenido (UTLCC) Administrador web (USIT)	15. UTLCC revisa semanal/quincenalmente que lo publicado permanezca vigente y cumpla la normativa; levanta observaciones. 16. USIT ejecuta copias de seguridad, registra versión y programa retiro o archivo automático de contenido vencido, notificando a la UCS y área propietaria.
FIN		17. Contenido disponible al público con trazabilidad completa y respaldo seguro

V°B° Raúl Villalta M.P.D.

V°B° Juan Gonzales D.G.P. M.P.D.

Flujo de publicación

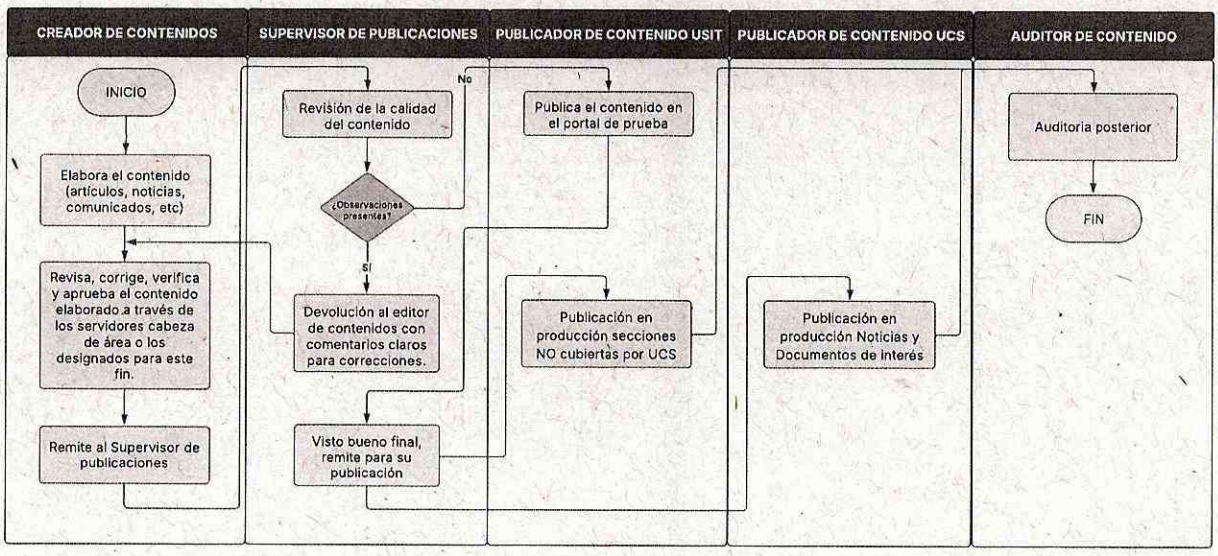

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
INFORME JURÍDICO
MPD/DGAJ/UGJ-INF 0114/2025

A: Sergio Armando Cusicanqui Loayza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

VIA: Steve Gerson Mendoza Fernández
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Steve Mendoza Fernández
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

DE: José Maldonado Jover
JEFE DE UNIDAD DE GESTION JURÍDICA a.i.

REF: **RESOLUCIÓN MINISTERIAL – APROBACIÓN DE GUÍA DE USO DE LA PAGINA WEB DEL MPD – VERSIÓN 1**

FECHA: La Paz, 28 de marzo de 2025

Señor Ministro:

En atención a la solicitud contenida en la Hoja de Ruta MPD-I-08748/2024, se eleva a consideración de su Autoridad el presente Informe:

I. ANTECEDENTES

a) La **Nota Interna MPD/DGP/UIT-NI 0037/2025** recepcionada el 13 de marzo de 2025 emitida por la Dirección General Planificación (DGP), a través de la cual se remite el Informe MPD/DGP/UIT-INF N° 0024/2025 y la Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD, Primera Versión, solicitando la emisión del Informe y elaboración de la correspondiente Resolución Ministerial.

b) El **Informe MPD/DGP/UIT-INF 0024/2025** de 7 de marzo de 2025, elaborado por la Dirección General de Planificación, señala que: "*-La implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso a la información es un componente esencial para garantizar la transparencia, salvo en los casos de excepción previstos por disposición legal. -La página web institucional*

www.planificacion.gob.bo se consolida como una herramienta estratégica para la gestión pública, la rendición de cuentas y la interacción con la ciudadanía. Su diseño y funcionalidades cumplen con los estándares normativos, técnicos y operativos requeridos para su oficialización, alineándose con los principios del Gobierno Electrónico y contribuyendo a la eficiencia de los servicios públicos, que es dinámica y debe ser actualizada de acuerdo con requerimientos institucionales. -La formalización del uso oficial del sitio web www.planificacion.gob.bo como plataforma institucional del Ministerio de Planificación del Desarrollo, garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso a la información pública, transparencia y Gobierno Electrónico. -La guía de uso para la administración de la página web del MPD es un instrumento técnico y operativo que facilitará su gestión y mantenimiento, permitiendo a los responsables administrativos actualizar los contenidos de manera eficiente, oportuna y conforme a las normativas vigentes. Este documento contribuye a estandarizar los procesos internos, asegurando la continuidad, calidad y coherencia de la información publicada en el portal institucional", recomendando la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe la Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD, Primera Versión, así como el establecimiento del sitio web del Ministerio como página oficial del MPD.

II. ANÁLISIS JURÍDICO

2.1. Base Legal

a) La **Constitución Política del Estado**, en el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

El Artículo 232 del Texto Constitucional dispone que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

b) La **Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción**, aprobada mediante Decreto Supremo N° 214 de 22 de julio de 2009, dentro del Eje 2: Fortalecimiento de la Transparencia en la Gestión Pública y el Derecho de Acceso a la Información, establece la Universalización del uso de Internet y las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en los sujetos obligados, disponiendo que con el fin de llegar a la sociedad, se instruirá a todos los servicios disponer su

información en sus respectivas páginas web institucionales, conforme a estándares uniformes.

c) La **Ley N° 164** de 08 de agosto de 2011, de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, en el Parágrafo I del Artículo 75 dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

d) La **Ley N° 341 de Participación y Control Social** de 5 de febrero de 2013, en el Artículo 34 establece que el Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades pondrá a disposición y facilitará de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la Participación y Control Social, la información de acuerdo a lo establecido en la Ley. Así también establece, que el Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, implementará centros de documentación, redes de información, gobierno electrónico, telecentros y otros instrumentos similares, que facilitarán el acceso y comprensión de la documentación e información pública.

e) La **Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción** de 4 de septiembre de 2017, en el Artículo 10 establece entre las funciones de estas Unidades, el asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional en Transparencia y Lucha contra la Corrupción, salvo en los casos de información relativa a la defensa nacional, seguridad del Estado o al ejercicio de facultades constitucionales por parte de los Órganos del Estado; los sujetos a reserva o los protegidos por los secretos comercial, bancario, industrial, tecnológico y financiero, en el marco de la normativa vigente así como; Implementar, en coordinación con su entidad o empresa pública, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

f) El **Decreto Supremo N° 3251** de 12 de julio de 2017, en el Artículo 1 establece que tiene por objeto, a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

g) El **Reglamento de las Condiciones Normativas y Técnicas para el acceso gratuito a sitios Web** aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante la Resolución Ministerial N° 46 de 1 de marzo de 2018, que tiene por objeto establecer las Condiciones Normativas y Técnicas para el acceso gratuito a sitios Web, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3251.

h) El **Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales "Acceso a la Información"**, aprobado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, mediante Resolución Ministerial N° 156/2018 de 7 de diciembre de 2018, tiene el alcance para todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria y; tiene como objetivo dotar de una herramienta técnica a las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción para asegurar el acceso a la información, así como la publicación y actualización de la información en la Página Web institucional.

i) El **Decreto Supremo N° 4445** de 13 de enero de 2021, tiene por objeto instituir la "Imagen Gobierno" y aprobar el Manual de Identidad Imagen Gobierno.

j) El **Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción** (UTLCC) aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 004 de 09 de enero de 2018, en el Artículo 15 dispone que, la UTLCC promoverá y coordinará con las áreas o unidades correspondientes del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la implementación y funcionamiento de los instrumentos de gestión, como la página Web institucional con información pública.

En el Artículo 16 establece que la página web deberá estar actualizada y contener datos confiables, completos oportunos y veraces y conforme a instrumentos emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

k) El **"Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno"** aprobada mediante la Resolución CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, emitida por la Contraloría General del Estado en su punto 5.3 señala que la autorregulación se refiere a la potestad legal que tiene la entidad para emitir la normativa que corresponda para mejorar el funcionamiento de la entidad.

l) La **Nota Interna MPD/UAI-NI 0040/2024**, de 3 de junio de 2024, la Unidad de Auditoría Interna remite al Ministro de Planificación del Desarrollo, las Alertas de Control Interno, Emergentes del Relevamiento de Información y remisión al Comité

de Seguimiento de Control Interno (CSCI), estableciendo en el Anexo, el seguimiento al cumplimiento de la implantación en relación a la información contenida en la página web del MPD, considerando el Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales "Acceso a la Información".

m) El **Decreto Supremo N° 4857** de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en sus incisos f) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 disponen que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, el resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio; y el emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

2.2 De la implementación y uso de la Página Web Institucional (Sitio Web)

Conforme establece el Artículo 75 de la Ley N°164 se debe promover la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población, en ese sentido, el Informe Técnico MPD/DGP/UIT-INF 0024/2025, destaca principalmente el propósito estratégico del uso de la página web del MPD, enfatizando la transparencia y la alineación con los principios de Gobierno Electrónico, señalando que se busca consolidar el portal como una herramienta eficiente de gestión pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS V°B° Steve Mendoza M.P.D.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento de las Condiciones Normativas y Técnicas para el acceso gratuito a sitios Web aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 46, la Unidad de Sistemas e Innovación Tecnológica dependiente de la Dirección General de Planificación, en el Informe Técnico MPD/DGP/UIT-INF 0024/2025 desarrolla la estructura del Sitio Web, señalando que la misma cuenta con las secciones principales (*Inicio, Nosotros, Programas y Proyectos, Publicaciones, Servicios en Línea, Transparencia y Contacto*) donde están definidas y abarcan las necesidades principales del público objetivo y con la inclusión de accesos rápidos y un motor de búsqueda avanzado mejora la experiencia del usuario. Asimismo, establecen que el sitio web del MPD cumple con un enfoque exhaustivo en cuanto a normativas nacionales e internacionales, como la WCAG 2.1, y estándares ISO 27001 así como en el diseño, usabilidad, accesibilidad y seguridad, estableciendo que el contenido de la página podrá ser actualizada, conforme requerimientos institucionales y normativos.

Asimismo, se observa que en el marco de sus competencias se determina que la Unidad responsable de garantizar la sostenibilidad del sitio web mediante actualizaciones

periódicas, así como de realizar revisiones anuales para garantizar el cumplimiento normativo y adaptaciones necesarias según cambios tecnológicos y legales, es la Unidad de Sistemas e Innovación Tecnológica - USIT dependiente de la Dirección General de Planificación de este Ministerio.

Así también el Informe citado, evidencia la necesidad de formalizar el uso oficial del sitio web www.planificacion.gob.bo, como un mecanismo institucional para el acceso a la información pública, la transparencia y la comunicación con la ciudadanía e indica que esta formalización no solo permite dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 164, el Decreto Supremo N.° 3251 y demás disposiciones conexas, sino que también consolida al portal como un instrumento estratégico en la implementación del Gobierno Electrónico y la transformación digital del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

2.3 De la aprobación de la Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD

A efectos de establecer directrices para la administración de la página web del MPD, la Unidad de Sistemas e Innovación Tecnológica, ha elaborado una propuesta de documento, que se traduce en la Guía de Administración, que tiene como objetivo establecer los lineamientos, para la administración eficiente, segura y transparente de la Página Web del MPD. Este documento busca garantizar que la Página Web funcione como una herramienta eficaz para la comunicación institucional, la difusión de información pública y la promoción de la transparencia en las actividades del MPD, en cumplimiento con las normativas vigentes y las políticas institucionales.

Con este documento se estaría dando cumplimiento a las alertas de control interno, realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del MPD; y considerando lo señalado en la Resolución CGE/114/2022 "Procedimiento sobre la labor de los comités de seguimiento de control interno" que en su punto 5.3 señala que la autorregulación se refiere a la potestad legal que tiene la entidad para emitir la normativa que corresponda para mejorar el funcionamiento de la entidad, la USIT - DGP, requiere la aprobación de una guía de uso para la administración de la página web.

Para tal efecto, y sustentando la solicitud, la USIT puntualiza que el documento contiene: el alcance, el marco normativo, el objetivo, la revisión, actualización y difusión, los roles y responsabilidad, así como, las tareas que se deben cumplir en el proceso de publicación del contenido en la página web; documento que garantiza la implementación y uso de la página web (sitio web) www.planificacion.gob.bo, conforme normativa y lineamientos aplicables.

En tal sentido, corresponde emitir la Resolución Ministerial, que apruebe la Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD en su primera versión.

III. CONCLUSIÓN

En base a lo señalado precedentemente, se concluye que en el marco y aplicación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y del Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales "Acceso a la Información", la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la "Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD", Primera Versión y el establecimiento de la página web oficial del MPD, no contravienen marco legal alguno.

IV. RECOMENDACIÓN

En mérito a los antecedentes expuestos se recomienda a su Autoridad suscribir la Resolución Ministerial que apruebe el documento "Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD", Primera Versión y el establecimiento de la página web oficial del Ministerio de Planificación del Desarrollo. A tal efecto, se adjunta el proyecto de Resolución Ministerial correspondiente.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

Abog. Justina Robles
PROFESIONAL ABOGADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
RPA 4140697 JR

Abog. José Maldonado Jover
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTÓN JURIDICA a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

V°B° Steve Mendoza M.P.D.

H.R. MPD-I-08748/2024
SMGF/JMJ/Justina Robles
Adj. Fojas 9
C.c. Archivo

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

INFORME
MPD/DGP/UIT-INF 0024/2025

A: Sergio Armando Cusicanqui Loayza
MINISTRO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

VIA: Dushinka Isabel Flores Baldiviezo
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Dushinka Isabel Flores Baldiviezo
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

DE: Raúl Wilfredo Villalta Pimentel
JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

REF.: **Informe Técnico sobre Guía de Administración de la Página Web**

FECHA: La Paz, 07 de marzo de 2025

De mi consideración:

El presente informe técnico tiene como finalidad respaldar y justificar la solicitud de resolución de aprobación de la **Guía de Uso Para la Administración de la Página Web del MPD "www.planificacion.gob.bo"**, desarrollada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Este portal constituye una herramienta clave para promover la transparencia, facilitar el acceso a información institucional y fortalecer la interacción digital con la ciudadanía y otras instituciones gubernamentales.

El desarrollo y gestión de la página web están alineados a los estándares nacionales e internacionales, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 3251 y la Ley N° 164, así como las normativas definidas por la AGETIC en materia de accesibilidad, seguridad y usabilidad.

I. ANTECEDENTES

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, de General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 214, de 22 de julio de 2009, Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 3251, de 11 de julio de 2017, que tiene por objeto aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.
- Decreto Supremo N° 4445, de 13 de enero de 2021, Imagen de Gobierno y Manual de Identidad Imagen Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 156/2018, de 7 de diciembre de 2018, que aprueba el Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales "Acceso a la Información".
- Resolución Ministerial N° 046, de 26 de enero de 2018, aprueba el Reglamento de las Condiciones Normativas y Técnicas para el Acceso Gratuito a Sitios Web.
- Normas de Gestión Documental: Obligan a garantizar la conservación, accesibilidad y autenticidad de documentos digitales, a través de la implementación de mecanismos para organizar, clasificar y archivar la documentación digital, los documentos deben estar disponibles en formatos que aseguren su lectura a largo plazo.
- ISO 15489-1 (Gestión documental): Proporciona lineamientos para la creación, control y mantenimiento de documentos organizacionales.
- Seguridad Informática Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001. Estándar internacional que establece requisitos para la gestión de riesgos en sistemas de información, incluye controles para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

II. DESARROLLO

2.1 Estructura y Funcionamiento del Página web del Ministerio de Planificación del Desarrollo

- **Introducción**

  Este capítulo describe la estructura y funcionalidades del sitio web www.planificacion.gob.bo, detallando sus objetivos,

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 **Casilla N°**: 12814 **Central Piloto:** 50850019 **Fax**: 2312641
Email: contactanos@planificacion.gob.bo **Web**: www.planificacion.gob.bo La Paz - Bolivia

mecanismos técnicos y operativos, así como las tecnologías empleadas en su desarrollo. Se presenta una visión integral del portal, destacando su importancia como herramienta estratégica para la difusión de información y la optimización de servicios en línea.

- **Objetivo General**

  Proveer información institucional actualizada y accesible sobre planificación y desarrollo, consolidando el portal como una herramienta estratégica de comunicación y gestión para el MPD.

- **Objetivos Específicos**
  - **Transparencia:** Publicar información financiera, normativa y de gestión de forma clara y accesible.
  - **Interacción digital:** Facilitar trámites en línea y consultas a través de servicios digitales.
  - **Transformación digital:** Alinear el portal con los principios de Gobierno Electrónico, garantizando accesibilidad y usabilidad.
- **Mecanismos técnicos**
  - Seguridad implementada a través de un certificado SSL.
  - Cumplimiento de estándares WCAG 2.1 para accesibilidad digital
  - Uso de tecnologías HTML5, CSS3 y MySQL compatibles con estándares internacionales.
- **Mecanismos Operativos**
  - Gestión de contenidos basados en el Manual Técnicos del MJTI.
  - Procesos de actualización periódica y monitoreo continuo bajo responsabilidad de la Unidad de Sistemas e Innovación Tecnológica – USIT, dependiente de la Dirección General de Planificación – DGP.
  - Coordinación con la Unidad de Transparencia y Unidad de Comunicación Social para garantizar la publicación de información relevante y oportuna.
- **Seguridad y Administración**
  - Implementación de un sistema de monitoreo para la detección y respuesta ante eventos críticos.

- Evaluaciones regulares para detectar y corregir vulnerabilidades.
- Desarrollo en capas Frontend y Backend, garantizando un desarrollo robusto, escalable y eficiente.

• **Accesibilidad**

- Sitio gratuito, el usuario puede acceder a todo el contenido, sin ser sujeto a algún cobro por la transferencia de información.
- Página web alojada bajo el dominio oficial 'gob.bo'.
- Página de información, se publica información relacionada a la Entidad dueña, en este caso el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Compatibilidad garantizada con distintos tipos de dispositivos y navegadores web

• **Diseño**

- Cumpliendo el Artículo N° 17, Diseño de sitio gratuito para entidades gubernamentales, del Reglamento de las Condiciones Normativas y Técnicas para el Acceso Gratuito a Sitio Web.
- Cabecera (Header): Contiene el nombre de la entidad de manera destacada y claramente visible para el usuario.
- Navegación: La página contiene en todas sus páginas un "menú de navegación" jerarquizado y de acuerdo con el contenido que ha sido accedido en la página por el usuario. La página contiene en todas sus páginas una línea de texto en la que se indica el nivel de navegación realizado por el usuario.
- Contenido: El lenguaje de comunicación utilizado es sobrio y brinda información en Internet, conciso y concreto. El contenido está en relación directa a la temática del MPD y que permite al usuario buscar la información de su preferencia. En el contenido se cuenta con links cruzados dentro de los textos.
- Pie de página (Footer) contiene en todas sus páginas la información de contacto de la entidad, de modo opcional enlaces a otros sitios relacionados a la entidad.

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 **Casilla N°**: 12814 **Central Piloto:** 50850019 **Fax**: 2312641
Email: contactanos@planificacion.gob.bo **Web**: www.planificacion.gob.bo La Paz - Bolivia

- Otros complementos.
  - * Preguntas frecuentes.
  - * Comentarios y sugerencias.
  - * Información general de la institución.
  - * Enlaces de las cuentas oficiales de las Redes Sociales de la institución (sujeta a pago, previa visualización del mensaje de alerta).
  - * Imagen Institucional representativa del sitio para mejorar la experiencia de usuario.

• **Estructura del Sitio Web**

El sitio web www.planificacion.gob.bo cuenta con las siguientes secciones principales, diseñadas para optimizar la navegación y experiencia del usuario:

- **Inicio**
  - * Noticias relevantes y eventos destacados.
  - * Accesos rápidos a servicios prioritarios.
  - * Indicadores clave en planificación y desarrollo.
- **Nosotros**
  - * Información institucional: visión, misión y organigrama.
  - * Marco normativo y competencias institucionales.
- **Programas y Proyectos**
  - * Detalle de programas en ejecución y planificados.
  - * Resultados, logros y avances.
  - * Enlaces a plataformas asociadas.
- **Publicaciones**
  - * Documentos oficiales, reportes y normativa.
  - * Archivos históricos organizados cronológicamente.
- **Servicios en Línea**
  - * Formularios de consultas y trámites virtuales.
  - * Registro de solicitudes y seguimiento.
- **Transparencia**
  - * Información financiera y presupuestaria.
  - * Informes de gestión y contrataciones.
- **Contacto**
  - * Información de ubicación, correo electrónico y teléfonos.

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 **Casilla N°**: 12814 **Central Piloto:** 50850019 **Fax**: 2312641
Email: contactanos@planificacion.gob.bo **Web**: www.planificacion.gob.bo La Paz - Bolivia

* Formulario de contacto directo.

- **Tecnologías Utilizadas**
  - Lenguajes: PHP7, HTML5, CSS3, JavaScript.
  - Framework: Bootstrap 5 para diseño responsivo.
  - Servidor web: Apache.
  - Base de datos: MySQL.
- **Funcionalidades Clave**
  - Publicación de documentos descargables en formatos accesibles.
  - Integración con redes sociales.
  - Motor de búsqueda avanzado.
- **Seguridad**
  - Uso de certificados SSL para cifrado de datos.
  - Auditoría inicial de vulnerabilidades.
  - Monitoreo continuo de accesos y eventos críticos.

La estructura y el contenido de la página web son referenciales, cumplen con los estándares y disposiciones mínimas establecidas en normativa específica, por lo que el contenido puede ser modificado, considerando las necesidades de publicación del MPD.

2.2 Guía de uso para la administración de la página web del MPD

La guía de uso para la administración de la página web del MPD, tiene como objetivo establecer los lineamientos, para la administración eficiente, segura y transparente de la Página Web del MPD. Este documento busca garantizar que la Página Web funcione como una herramienta eficaz para la comunicación institucional, la difusión de información pública y la promoción de la transparencia en las actividades del MPD, en cumplimiento con las normativas vigentes y las políticas institucionales.

El contenido de la guía es el siguiente:

- INTRODUCCIÓN
- ALCANCE
- MARCO NORMATIVO
- OBJETIVO
- REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

- ROLES Y RESPONSABILIDADES
- PUBLICACIÓN DE CONTENIDO

Todo el contenido mencionado se desarrolla en el documento adjunto

En ese contexto, y considerando el marco normativo expuesto en los antecedentes, se evidencia la necesidad de formalizar el uso oficial del sitio web www.planificacion.gob.bo, como un mecanismo institucional para el acceso a la información pública, la transparencia y la comunicación con la ciudadanía. Esta formalización no solo permite dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.° 164, el Decreto Supremo N.° 3251 y demás disposiciones conexas, sino que también consolida al portal como un instrumento estratégico en la implementación del Gobierno Electrónico y la transformación digital del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

III. CONCLUSIONES

- La implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso a la información es un componente esencial para garantizar la transparencia, salvo en los casos de excepción previstos por disposición legal.
- La página web institucional www.planificacion.gob.bo se consolida como una herramienta estratégica para la gestión pública, la rendición de cuentas y la interacción con la ciudadanía. Su diseño y funcionalidades cumplen con los estándares normativos, técnicos y operativos requeridos para su oficialización, alineándose con los principios del Gobierno Electrónico y contribuyendo a la eficiencia de los servicios públicos, que es dinámica y debe ser actualizada de acuerdo con requerimientos institucionales.
- La formalización del uso oficial del sitio web www.planificacion.gob.bo como plataforma institucional del Ministerio de Planificación del Desarrollo, garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso a la información pública, transparencia y Gobierno Electrónico.
- La guía de uso para la administración de la página web del MPD es un instrumento técnico y operativo que facilitará su gestión y mantenimiento, permitiendo a los responsables administrativos actualizar los contenidos de manera eficiente, oportuna y conforme a las normativas vigentes. Este documento contribuye a estandarizar los procesos internos, asegurando la continuidad, calidad y coherencia de la información publicada en el portal institucional.

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 **Casilla N°**: 12814 **Central Piloto:** 50850019 **Fax**: 2312641
Email: contactanos@planificacion.gob.bo **Web**: www.planificacion.gob.bo La Paz - Bolivia

IV. RECOMENDACIONES

- Aprobar, mediante Resolución Ministerial, la "Guía de Uso para la Administración de la Página Web del MPD", así como establecer formalmente el sitio web institucional como la página oficial del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).
- Una vez aprobada la guía, se recomienda su difusión y socialización con todo el personal del MPD, con el fin de garantizar su adecuada comprensión y aplicación.
- Se recomienda que las unidades correspondientes, asuman la responsabilidad del monitoreo y cumplimiento de lo establecido en la guía, asegurando que la administración del sitio web se lleve a cabo conforme a los lineamientos, responsabilidades, procedimientos y estándares definidos en el documento aprobado.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

Raúl Wilfredo Villalta Pimentel
JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

RWVP
Adj. Lo indicado
cc. Arch

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 **Casilla N°**: 12814 **Central Piloto:** 50850019 **Fax**: 2312641
Email: contactanos@planificacion.gob.bo **Web**: www.planificacion.gob.bo La Paz - Bolivia